

LEY N° 2589

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/12/1992 - B.Inf. 88/1992

Sancionada: 21/12/1992

Promulgada: 11/01/1993 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 08/02/1993 - Nú: 3031

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1o.- Suspéndese la vigencia del artículo 68 y concordantes de la ley 391 en lo que se refiere, unicamente, al máximo de edad establecido para el ingreso en la docencia.-

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-